



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 028-2024 - P - SBCH**

Chiclayo, 15 de abril del 2024



**VISTO:**

Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2023-P-SBCH de fecha 15 de febrero del 2023; Carta de Renuncia, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 14, de fecha 12 de abril del 2024; Memorándum N° 118-2024-SBCH/GG, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General; para la emisión del acto resolutivo.

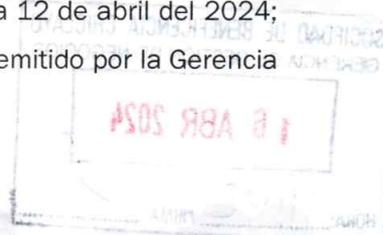


**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que *“Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”*;

**TERCERO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 2.- *Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.*





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO



### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 028-2024 – P - SBCH

**CUARTO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su *Artículo 10.- Del/La Presidente/a del Directorio. El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: c) Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello Artículo 7.- Del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: i) Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

**QUINTO.-** Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°019-2023-P-SBCH de fecha 15 de febrero del 2023, se designa al MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal, en el cargo de confianza de Gerente de Gestión de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto único Ordenado, Decreto Legislativo N° 728.

**SEXO.-** Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal, manifiesta su decisión de poner fin a su relación laboral con la entidad y al cargo de confianza de Gerente de Gestión de Negocios de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo.

**SÉTIMO.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 14, de fecha 12 de abril del 2024, se acordó por **UNANIMIDAD** aceptar la renuncia del MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal, en el cargo de confianza de Gerente de Gestión de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando su último día laborado el 08 de abril del 2024.

**OCTAVO.-** Que, mediante, el Memorándum N° 118-2024-SBCH/GG, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 12 de abril del 2024, aprobó por **UNANIMIDAD** aceptar la renuncia del MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal, en el cargo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 028-2024 – P - SBCH

de confianza de Gerente de Gestión de Negocios, a partir del 08 de abril del 2024, por lo que se sirva proyectar la resolución correspondiente.



**NOVENO.-** Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se acepta la renuncia planteada por el MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal, exonerándose del plazo de Ley para dicho fin. Siendo que el pago de Liquidación de Beneficios deberá realizarse por la Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es que el cálculo de las mismas se realizara con la última remuneración percibida, y en el plazo previsto por ley.

*En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;*



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia del MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal, en el cargo de confianza de Gerente de Gestión de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborado el 08 de abril del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales del MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área de administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al MBA. Víctor Jesús Loayza Carbajal y realice la entrega de cargo a Gerencia General, para los fines correspondientes.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 028-2024 - P - SBCH**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

**ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO